



DECRETO N° 760 ,

VISTOS

El Reglamento N° 3, de fecha 15 de julio 2020, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*"; El Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 15 de julio del año 2020 que prorrogó por 30 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 15 de agosto del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 1 de julio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 16 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 15 de junio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 1 de julio del año 2020; El Decreto N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, que "*Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en la forma que indica*"; El Decreto N°203 de 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone, entre otros, aislamiento o cuarentena a poblaciones generales, a localidades y a personas determinadas; La Resolución Exenta N° 04 de 22 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo que resuelve controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Coquimbo, a partir de las 22:00 horas hasta las 05.00 horas desde el 22 de marzo de 2020; El Decreto Exento N°200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por el brote del Covid-19, entre ellas el cierre de cines, teatros, pubs, discotecas y otros; El Comunicado Oficial de 20 de marzo de 2020 de la Jefatura de la Defensa Nacional, Región de Coquimbo, que dispone el cierre de cines, teatros y otros lugares; La Resolución Exenta N°194 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso medidas sanitarias por el brote del Covid-19, disponiendo la instalación de aduanas sanitarias entre otros; El Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, modificado por decreto N°106 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; El Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 que declara situación de emergencia por alerta sanitaria a la comuna de La Serena; El dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República; El instructivo N° 3, de fecha 16 de marzo del año 2020 del Presidente de La República; El Decreto N° 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto N° 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud; El Decreto N° 2352, de fecha 21 de diciembre del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*"; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración Del Estado*"; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de "*Bases Generales de la Administración del Estado*"; el Código Sanitario; y La Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*:

CONSIDERANDO

- 1) Que con fecha 15 de julio del año 2020, se aprobó el Reglamento N°3 denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*", cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020 que "*Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el covid – 19*"; reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el

Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de 12 de septiembre de 2018 (y sus posteriores modificaciones) y a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Aportes sociales a través de Gift Card aprobado por decreto alcaldicio N° 1922/13 de 31 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

- 1) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 5, letra b) del reglamento referido en el considerando primero, debe designarse el *funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía*, quién deberá velar por el cumplimiento del reglamento referido en el considerando primero, validando la entrega del aporte o ayuda social, debiendo gestionar en forma previa en su caso, la disponibilidad de fondos o de productos para su entrega y debiendo remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entrega en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, entre otros.

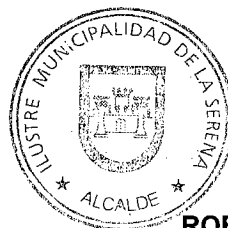
DECRETO

- 1) **DESÍGNESE** a don **Juan Gallardo Contreras** - funcionario de la Dirección de Alcaldía - quién deberá velar por el cumplimiento del "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*", validando la entrega del aporte o ayuda social, debiendo gestionar en forma previa en su caso, la disponibilidad de fondos o de productos para su entrega.
- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Dirección de Alcaldía – a través de don **Juan Gallardo Contreras** -será responsable de remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entrega en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*.
- 3) **PUBLÍQUESE** en el portal web de la Ilustre Municipalidad de La Serena, el presente decreto.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dirección de Alcaldía
- Sr. Juan Gallardo Contreras
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Personas
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

RJJ/LMV/MPVW/SOR